



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Reglas de Operación del Programa "Alimentando Sonrisas" (PAS)

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTANDO SONRISAS" (PAS)

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/08/26
Publicación	2021/08/26
Vigencia	2021/08/27
Expidió	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos)
Periódico Oficial	5980 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024. Un logotipo que dice: DIF Morelos 2019-2024.

Un logotipo que dice: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- MORELOS. Y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2018-2024.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ALIMENTANDO SONRISAS (PAS)

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, Y 169, DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64 FRACCIONES V, VI, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, INCISO A) FRACCIÓN XIX, 37, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN IX, 15, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 17, 19, FRACCIONES III Y X, XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 17, 21 FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2021, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando

Que el Gobierno del Estado de Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 como prioritario, "Procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del Estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y



estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social".

Que mediante el eje número 3 rector "Justicia Social para los Morelenses", se estableció como objetivo estratégico "Garantizar la Salud Pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades".

Que derivado de la contingencia sanitaria por el coronavirus Covid-19, la población morelense ha padecido y sufrido en los ámbitos social, económico y en la salud, afectando principalmente los grupos de población en situación de mayor vulnerabilidad.

1. Introducción

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social (LAS), que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.

La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIFo Sistema Estatal DIF Morelos.

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la



protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que "El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad".

1.1 Antecedentes

Con base en el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, en Morelos la población mayor de 60 años en adelante es de 190,000 personas, lo que corresponde al 9.63 % de la población total, por lo que resulta importante generar políticas públicas que fortalezcan su salud y su desarrollo económico, las cuales contribuyan a disminuir las condiciones de discriminación y fortalecer el tejido social.

La desprotección social en la que vive la población de adultos mayores, es un factor determinante del empobrecimiento de la familia, sobre la cual frecuentemente recae la responsabilidad del cuidado de los ancianos.

La situación del adulto mayor en México se caracteriza por la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez, el género y la pobreza en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales que se observa tanto en entornos rurales como urbanos.

Se considera adulto mayor a una persona que tiene más de sesenta años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares, profesionales y sociales.



Pero también marca el inicio de una etapa donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad física, social y económica.

En la edad adulta se sufren mayores alteraciones referidas a la salud oral, esto es debido a los trastornos generales de salud en edades avanzadas; en esta etapa de la vida inician los problemas de retraimiento de las encías, exponiendo las zonas que no están protegidas por el esmalte como las raíces, provocando molestias de hipersensibilidad, así mismo, este proceso de la encía hace perder su parte más firme y adherida al diente, lo que aumenta la probabilidad de perder piezas dentales. Con la edad avanzada aumentan las situaciones de riesgo para la salud en general y a nivel bucal, en particular apareciendo varios problemas que afectan a la calidad de vida y deben atenderse para evitar el desarrollo de enfermedades.

Aproximadamente 8 de cada 10 personas adultas mayores, por razones fisiológicas implícitas en el envejecimiento, han sufrido el deterioro o la pérdida de sus órganos dentarios y esto afecta la calidad de vida de las funciones vitales como: trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas, problemas para hablar, masticar, tragar los alimentos, así mismo aumentan las posibilidades de padecer caries, mal aliento, y en ocasiones hongos bucales; para estas personas se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite; por tal motivo se requiere otorgar el apoyo con su respectivo seguimiento con el objetivo de contribuir a mejorar su salud gastrointestinal, fisiológica y psicológica.

Es por ello, que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, implementó el Programa "Alimentando Sonrisas" dirigido a personas adultas mayores de 60 años en adelante en estado de vulnerabilidad, para apoyarlos con una prótesis dental total.

Acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, cuya línea articuladora es la atención en materia de asistencialismo y rehabilitación, misma que sustenta las decisiones y acciones para disminuir las brechas de desigualdad e inequidad en el estado de Morelos y con base en lo señalado en los artículos 14



fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I,II,IV y XXIV de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social a través de la ejecución del Programa "Alimentando Sonrisas".

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980).
- e) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.



Por lo expuesto y fundado, se presentan las presentes reglas de operación que tienen por objeto la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa "ALIMENTANDO SONRISAS" con base a los recursos autorizados para la operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), que tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo V de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de éstos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en relación al artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.

b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS transferidos para la prestación de otros apoyos y servicios de asistencia social enunciados en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS) y de conformidad con la presente estrategia.

b.1) Los SEDIF podrán priorizar la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, destinando el porcentaje que consideren adecuado dentro del 15% de los recursos a que se refiere el inciso relatado en el párrafo anterior.

b.2) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 29% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el capítulo IV del PEF 2021.

El Recurso Federal del Ramo General 33 FAM-AS asignado, no es exclusivo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, si bien los establece como prioritarios, no limita su uso y aplicación en otro tipo de apoyos de Asistencia Social. Tan es así que en el mes de febrero de este año se envió al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a quien se le reportó el Proyecto



Estatutal Anual 2021 de los Programas de la Estrategia de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en el cual se consideró este programa para su ejecución con el nombre de Alimentando la Experiencia; lo que origina la creación de las presentes reglas de operación que con la finalidad de ser más cálidos y con autorización del Sistema Nacional, se realiza el proyecto alimentando sonrisas, destinado a crear sonrisas en nuestros adultos mayores, que a lo largo de su vida necesitan mejorar su calidad de vida alimentaria, el SEDIF, busca abrir programas que beneficien a la población vulnerable como lo son los adultos mayores.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTANDO SONRISAS" (PAS)

1.2 Glosario

I. AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales.

Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

II. Alimentación correcta: A los hábitos alimentarios que, de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

III. Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

IV. Beneficiarios: Población objetivo que recibirá los beneficios de las acciones del Programa Alimentando Sonrisas.

V. Condición edéntula. Condición de ser desdentado al menos en algún grado; es el resultado de la pérdida de dientes

VI. CONAPO. Consejo Nacional de Población.



VII. Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

VIII. DAyDC. Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

IX. Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

X. Edéntulo: Que carece de dientes.

XI. Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XII. Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XIII. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XIV. Focalización: Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XV. Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XVI. Insumos alimentarios: Productos que integran un apoyo alimentario.

XVII. Instalación de la prótesis dental: Consiste en la instalación de la prótesis dental (total) en las y los adultos mayores que presentan condiciones aptas previa valoración médica.

XVIII. Marginación: Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión



de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XIX. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

XX. Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quien se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

XXI. Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXII. Población atendida: Número de beneficiarios que están siendo atendidos por el programa Alimentando Sonrisas, en un lapso de tiempo determinado.

XXIII. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXIV. Prótesis: Aparato artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo.

XXV. Reborde alveolar: Parte del maxilar donde radica la raíz de la pieza dental.

XXVI. Resto radicular: Fragmentos de Raíz dental que permanecen en la cavidad oral sin realizar ninguna función.

XXVII. SFP. Secretaría de la Función Pública.

XXVIII. Sistema Estatal DIF (SEDIF): Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXIX. Sistema Nacional DIF(SNDIF): Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXX. Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XXXI. Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas



en un programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

XXXII. Torus mandibulares o exostosis maxilares: Crecimiento óseo en el maxilar inferior, debajo y a los lados de la lengua.

XXXIII. Valoración odontológica Consiste en la revisión técnica especializada por un odontólogo con las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de elaboración y la instalación de la prótesis dental total.

XXXIV. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo

Proporcionar prótesis dentales totales a adultos mayores de 60 años en adelante, ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación de los 36 municipios del estado de Morelos, en condición de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar sus condiciones fisiológicas, psicológicas, elevando su autoestima y calidad de vida.

2.1 Objetivo específico

Brindar a aquellos adultos mayores de 60 años en adelante en condición edéntula, cuya ausencia de piezas dentales no les permitan tener una masticación eficiente y que presenten un déficit de la alimentación por el inadecuado estado bucal, prótesis dentales totales que favorezcan su digestión y nutrición, así como su apariencia estética, elevando su autoestima, salud y calidad de vida.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura:



Las presentes Reglas de Operación se aplicarán en todos los municipios que integran el Estado de Morelos, en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

3.2 Población.

Adultos mayores de 60 años en adelante que habiten en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3.2.1 Población potencial.

Son población potencial los 190,000 adultos mayores de 60 años en adelante que habitan en el estado de

Morelos, (de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020).

3.2.2 Población objetivo.

La población objetivo son 23,641 adultos mayores que habitan en las 716 localidades de alto y muy alto grado de marginación conforme a CONAPO.

Adultos mayores en condición edéntula y que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Criterios de focalización

- a) Adultos mayores de 60 años en adelante, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación en condición edéntula.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección

Pueden ser elegidos o elegidas como beneficiarios del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:



marginación, clasificados de acuerdo a CONAPO.

- a) Mayores de 60 años de edad en adelante,
- b) Residir en el estado de Morelos,
- c) Encontrarse en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al cuestionario socioeconómico aplicado en el Sistema DIF Estatal,
- d) Encontrarse en condición edéntula,
- e) Llenar solicitud formal (Anexo 1) de ingreso al programa,
- f) Copia de identificación oficial con fotografía vigente,
- g) Copia de comprobante de domicilio, de no más de seis meses de antigüedad,
- h) Copia de CURP,
- i) Estudio socioeconómico aplicado por el Sistema Estatal DIF y resultar elegible conforme al mismo,
- j) Para el caso de que resulte beneficiario, deberá firmar una responsiva médica (anexo 3) y una carta de consentimiento para toma de fotografías (antes y después de la colocación de la prótesis dental, Anexo 2),
- k) Presentar resultado del estudio de glucosa con vigencia de tres días hábiles (mismo que puede obtener en cualquier Centro de Salud, de forma gratuita), y
- l) Certificado de toma de presión arterial (4 días continuos) previos a la valoración médica.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso 3.3.1 se procederá a hacer la valoración odontológica tomando en cuenta los siguientes parámetros para la inclusión del paciente al programa.

- a) Cavidad oral sin ninguna patología (candidiasis, úlceras, ...),
- b) No deberán presentarse torus mandibulares o exostosis maxilares,
- c) Contar con buena cantidad de reborde alveolar,
- d) No presentar ningún resto radicular, y
- e) Si se cuenta con una dentadura previa, esta deberá estar desajustada o en malas condiciones para poder ser reemplazada.

Restricciones:



- a) Que el participante haya sido beneficiado con un apoyo de otro programa similar durante los últimos dos años y que no cumpla con los requisitos del punto 3.3.1, y
- b) No podrán acceder al programa funcionarios estatales y demás servidores públicos, que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

- a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, en formato impreso de la negativa de ingreso al programa, y
- b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por petición presentada de forma extemporánea o por falta de recurso asignado al proyecto.

3.4 Características de los apoyos

3.4.1 Tipo de apoyo

El apoyo consiste en la valoración médica (proporcionada por el SEDIF Morelos) e instalación de prótesis dentales totales para adultos mayores que cumplan los criterios de inclusión.

Instalación de la prótesis dental total: Consiste en la instalación de la prótesis dental en las y los adultos mayores que presentan condiciones aptas en la valoración odontológica previa.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El apoyo se otorgará por única ocasión durante los meses de agosto a noviembre con base a la suficiencia presupuestal autorizada del programa para el ejercicio fiscal 2021.

Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19; las fechas podrán sufrir modificaciones, conforme al semáforo epidemiológico en ese momento de la entidad de Morelos.



3.4.3. Criterios de selección para los insumos

Las prótesis dentales serán elaboradas y confeccionadas por un especialista en prótesis dentales, individualmente de acuerdo a las necesidades de cada paciente (beneficiado), colocándolas a éstos una vez que termine el proceso respectivo.

- a) Realizando la toma de impresiones de los procesos alveolares,
- b) Elaboración de las cucharillas individuales para realizar la rectificación de bordes garantizado con esto la estabilidad y retención de la prótesis,
- c) Elaboración de los rodillos para una adecuada dimensión vertical. Verificando la línea media,
- d) La selección de los dientes debe ser de acuerdo a la forma y tipo de cara de cada paciente,
- e) Articular los dientes en una oclusión ideal (de preferencia clase I) y prueba de la prótesis en paciente,
- f) Procesada en acrílico termo-curable, y
- g) Pulido y terminado.

3.5 Acciones transversales

Orientación alimentaria a través del Departamento de Nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF; se brindarán talleres, pláticas y asesorías de orientación alimentaria a los beneficiarios de este programa y sus acompañantes de así requerirlo, en los siguientes temas:

- a) Tipos de dietas (Blanda o Mecánica) con el fin de mejorar su alimentación basada en el tipo de alimento que permita el buen funcionamiento de la prótesis otorgada durante su rehabilitación,
- b) Taller de alimentación saludable (basado en el plato del buen comer) con el fin de tener una alimentación nutritiva, variada e inocua,
- c) Orientación nutricional para bajar el consumo de alimentos altos en azúcar que pueden corroer el material de las prótesis dentales, y
- d) Taller de lectura de etiquetas (iconografía) para incidir en la elección de alimentos a consumir y en el caso de que tenga una discapacidad visual o no



sepa leer ni escribir, podrá ser acompañado de un familiar o acompañante de su confianza para que lo asista.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

De los derechos:

- a) A recibir por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa, así como los requisitos para participar en el mismo;
- c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa, y
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

De las obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos para el programa en las presentes reglas de operación;
- b) Atender las indicaciones que se deriven de la valoración médica aplicada por el SEDIF;
- c) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el SEDIF, atendiendo las indicaciones y protocolos sanitarios establecidos para evitar contagios de la enfermedad denominada COVID 19;
- d) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del Programa;
- e) Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados para el Programa, y
- f) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.

De las sanciones:



El SEDIF, podrá suspender los apoyos del programa, por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa;
- b) Cuando los apoyos no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa,
- c) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa, y
- d) Cuando el beneficiario y su acompañante no informen sobre algún padecimiento, enfermedad, alergia o condición médica, que ponga en riesgo la vida del beneficiario y que de ellos se susciten complicaciones médicas en el procedimiento odontológico, queda a responsabilidad de éste y su acompañante.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Es responsabilidad del SEDIF, la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes reglas de operación con los beneficiarios del programa.

4.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF, en su carácter normativo y rector, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes reglas de operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF regir y coordinar a los SEDIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y



Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

5. Mecánica de Operación

5.1 Proceso

El procedimiento de acceso al programa comprende las siguientes fases:

- a) El Sistema DIF Morelos, realizará la difusión del programa en la página <https://dif.morelos.gob.mx/>, y a través de una invitación a los Sistemas DIF Municipales de los 36 municipios del Estado de Morelos, quienes podrán difundir e invitar a la población objetivo; a través de distintos medios de difusión dentro de las localidades a través de perifoneo, reuniones presenciales o mediante usos y costumbres de cada región,
- b) Quienes deseen participar deberán presentar los requisitos que se señalan en el apartado 3.3.1, de las presentes reglas de operación; En caso de no cumplir con los requisitos, se dará aviso a través de los empleados del Sistema DIF Municipales y los representantes municipales y no podrán acceder a la valoración médica,
- c) Los participantes que cumplan con los requisitos y que se encuentren notificados por los empleados del Sistema DIF Municipales y los representantes municipales; quienes les informarán de la fecha, lugar y horario en que deberán asistir para la valoración médica y diagnóstico, información que será proporcionada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF Morelos,
- d) Los participantes que resulten acreedores al beneficio y, que durante la valoración médica presenten condiciones aptas para recibir una prótesis dental, serán sujetas al procedimiento de impresión de los moldes para la fabricación e instalación de las prótesis dentales, en el lugar y horario que establezca el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario,
- e) El Sistema DIF Morelos, mantendrá contacto con los beneficiarios y el proveedor de servicios hasta por seis meses, posterior a la fecha de instalación de las prótesis dentales, a través de monitorio telefónico; así como con los



- Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de dar seguimiento y control necesario para evaluar su uso y la funcionalidad de las mismas,
- f) Se elaborará e integrará un expediente de cada uno de los participantes,
 - g) En caso de que el participante, durante la valoración médica no cumpla con los criterios especificados serán excluidos del programa,
 - h) Los participantes que resulten beneficiarios, deberán firmar una responsiva médica (anexo 3) y una carta de consentimiento para toma de fotografías (anexo 2, antes y después de la colocación de las prótesis),
 - i) Los beneficiarios, deberán firmar un recibo de donación, constatando la entrega de las prótesis (total), y este deberá ser anexado al expediente del beneficiario, y
 - j) Una vez que los participantes son incorporados al programa "Alimentando Sonrisas", formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación de este programa social.

5.2. Contraloría Social

- a) Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, a través del acompañamiento de la Coordinación de Contraloría de la Comisión Estatal de Evaluación (COEVAL) que dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados, y
- b) El Programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública ó la Secretaría de la Contraloría; para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.



5.3. Ejecución

El SEDIF Morelos realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

5.4 Causa de fuerza mayor:

Se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen, en el caso de que sea necesario.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus Sars Cov-2 (COVID-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que



los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

6. Evaluación

Evaluación interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del SEDIF Morelos, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del programa.

Evaluación externa:

Se llevará a cabo a través de COEVAL, al cual se le remitirá el informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios, así como el Sistema Nacional DIF, a través del reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, otorgando el avance de los programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

6.1. Seguimiento, control y auditoría

Resultados y seguimiento

El seguimiento de las actividades del Programa Alimentando Sonrisas, lo realizarán en conjunto la Dirección General del SEDIF Morelos, la Dirección de Administración y Finanzas, la DAYDC, la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.



- a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa Alimentando Sonrisas, apegándose a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- b) La publicación de las presentes reglas de operación; a través del Periódico Oficial Tierra y Libertad, así como por medio de la página del SEDIF Morelos,
- c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el programa,
- d) Impulsar, campañas educativas de información y orientación alimentaria,
- e) Notificar al SNDIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa Alimentando Sonrisas, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas,
- f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa Alimentando Sonrisas,
- g) Realizar los ajustes presupuestales de las reglas de operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad y en caso de emergencia o desastre en la entidad federativa, y
- h) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del programa.

De sus prohibiciones.

- a) Realizar la entrega de prótesis dentales a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales, y
- b) Percibir retribución alguna por la entrega de insumos derivados del programa a la comunidad.

7. Control y auditoría

Para la aplicación de los recursos, el SEDIF Morelos, a través de la DAyDC, supervisará la utilización de las presentes reglas de operación.

En sus respectivos ámbitos de competencia, corresponde realizar las revisiones o auditorías a que haya lugar a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como a las instancias federales, incluyendo al Sistema DIF Nacional.



7.1 Información presupuestaria

El proyecto "Alimentando Sonrisas", tiene asignado un presupuesto de operación por la cantidad de \$1,068,502.00 (Un millón sesenta y ocho mil quinientos dos pesos 00/100 M.N), provenientes del Ramo 33 Fondo V.i FAM-AS 2021, para la ejecución de los Programas de Asistencia Social en el presente ejercicio.

No	Programa Alimentando Sonrisas	Recurso asignado
1	Prótesis dentales	\$1,068,502.00

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Morelos.

7.1.1. Avances físicos- financieros

El avance físico-financiero de todos los programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.i, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAYDC del SEDIF Morelos.

7.1.2. Cierre de Ejercicio

La DAYDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.2 Indicadores de resultados

Programa Alimentando Sonrisas

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos en el estado, y
- b) Mide el número de prótesis dentales otorgadas en el estado.

7.3. Transparencia



De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en la página del Sistema DIF Morelos www.difmorelos.com, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

Las comunidades beneficiadas con el programa deberán comprometerse en la operación del programa en cada uno de sus lineamientos; se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Art. 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

7.3.1 Difusión

El SEDIF Morelos realizará la difusión de las reglas de operación, tanto oficialmente como en su página electrónica y otros medios a su alcance, (redes sociales oficiales, correo electrónico, oficio o perifoneo); principalmente en las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <https://dif.morelos.gob.mx/directorio>

7.4 Padrones de beneficiarios

La construcción de los padrones para el Programa Alimentando Sonrisas, estarán conformados con los datos de todos los beneficiarios, a fin de contener información de manera integral de los beneficios, indicadores, montos, metas y objetivos; los padrones de beneficiarios se ajustarán al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día doce de enero del dos mil seis, bajo el número de ejemplar , y de igual forma deberán elaborarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales para La Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, (<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2805/decreto-de-creacion-siipp-g-120106.pdf>).

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de los apoyos de prótesis dentales, a través de las siguientes vías:

- a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, debiendo cumplir con los protocolos sanitarios establecidos en las oficinas,
- b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas de la DAyDC, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400,
- c) Quejas en el Servicio y Atención a la Ciudadanía, Comisaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos N°



100, Esq. Dr. Guillermo Gándara, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400, buzonciniudadano.morelos.gob.mx, y

d) Para realizar solicitudes de información podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y del medio estatal en la página del IMIPE Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El Programa Alimentando Sonrisas, opera con base en el presupuesto destinado al efecto, por lo que en caso de agotarse el recurso se limitará la cantidad de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria durante el presente ejercicio fiscal vigente.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa federal y estatal aplicable.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
DANIEL ALBERTO MADRID GONZÁLEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN
EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN
DEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS**



VÍCTOR ROBERTO LÓPEZ MERINO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO EN SU
CALIDAD DE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
DE SALUD EN
REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD
ELIEL GARCÍA PEÑA
COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
MARÍA ANTONIETA VERA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DANIEL NIETO DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
JUAN ROMERO PÉREZ
COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO
ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
HUGO JUÁREZ RIOS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICAS